DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-006
		VERSIÓN: 07

N° 13 de 2018

Barranquilla, 25 de Julio de 2018

Señor
FREDDY HERNANDO CARRILLO LUNA
Agrofumigación Industrial
CALLE 9 N° 15-74
6345163-3172653220
agrofumigacionindustrial@hotmail.com
Bucaramanga, Santander

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso IPMC No. 12 – 2018** cuyo objeto es: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o recarga de extintores del DANE Territorial Norte pertenecientes a la Sede Barranquilla y a las Subsedes de Cartagena, Santa Marta, Sincelejo, Valledupar, Riohacha y San Andrés.", en mi calidad de Directora Territorial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), **YANIS PATRICIA GALINDO VILLALBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.576.711, nombrada mediante Resolución 313 de 2015, delegada como ordenadora de gastos para la contratación estatal y para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014 y Resolución de modificación N° 222 del 22 de febrero de 2017, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso.

La presente comunicación de aceptación de oferta (CAO), la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	**13 de 2018**
Objeto	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o recarga de extintores del DANE Territorial Norte pertenecientes a la Sede Barranquilla y a las Subsedes de Cartagena, Santa Marta, Sincelejo, Valledupar, Riohacha y San Andrés.
Clase de Contrato	Prestación de Servicios.
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 50418 del 10 de Julio de 2018

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
00A DANE BARRANQUILLA GASTOS	**C-0499-1003-3 ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION DEL DANE A NIVEL NACIONAL**	NACION	**$5.348.539**

Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución será de QUINCE (15) días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta.

Valor	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.495.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos de Ley.
Forma de Pago	La entidad realizará el pago del contrato así: un (1) único pago por valor del servicio prestado, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato de la ciudad de Barranquilla y los que se reciban de los supervisores de apoyo en las subsedes lugar donde se prestarán el servicio. **NOTA 1.** En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **NOTA 2.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 3.** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, no solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.
Obligaciones Generales del Contratista	A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto. 1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. 4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 5. Responder por la entrega de los documentos

producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y la Invitación pública, esto es, dentro de los plazos descritos en los cronogramas de llegar a existir, y/o en el plazo de ejecución.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a modificar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los estudios previos y la Invitación Pública, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la Invitación Pública y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por

el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
20. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

Obligaciones Específicas del Contratista

a) Prestar el servicio de recarga, mantenimiento preventivo, correctivo, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato, en las cantidades requeridas y dentro del plazo del contrato, en la fecha y hora acordada con el supervisor del mismo, y en las ciudades estipuladas en el lugar de ejecución.
b) El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste.
c) Los procedimientos de revisión, prueba y recarga de los extintores deberán cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables y vigentes a la fecha, tales como la NTC 1446, 2885, 3808 y a la NFPA 10.
d) Transportar por su cuenta y riesgo, los extintores desde las instalaciones en las ciudades que se estipulan en el lugar ejecución donde se encuentren hasta el sitio en donde se van a llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y/o recarga y devolverlos una vez se ejecute el objeto del contrato.
e) Disponer de extintores para suplir la Territorial Norte Barranquilla y en las distintas subsedes los que se encuentren en mantenimiento mientras este dure y sean ubicados nuevamente en sus respectivos sitios.
f) Garantizar mínimo durante 12 meses el correcto funcionamiento de los extintores, a partir de su recarga.
g) Colocar en cada extintor la calcomanía o rotulado donde se especifique la siguiente

información: fecha del mantenimiento realizado, fecha del próximo mantenimiento, identificación de la empresa, nombre de la empresa, dirección y teléfono.

h) Los extintores serán operados por personal idóneo a cargo del contratista.
i) Dotar de los elementos de protección y seguridad industrial requeridos según la actividad a desarrollar. al personal del contrato.
j) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o que establezca la ley y los mecanismos de control.
k) En caso de que el contratista necesite ejecutar mayores cantidades de obra y/o adicionales, se consultara previamente con el supervisor, con quien se definirá precios y las compensaciones a que haya lugar.
l) Realizar los mantenimientos, revisión y recargas en el tiempo estipulado por el Supervisor del contrato.
m) En la visita de mantenimiento entregar al Supervisor del contrato el respectivo informe técnico del trabajo realizado.
n) Garantizar que los mantenimientos, revisión y recargas sean realizados con personal técnico capacitado, tal personal será de exclusiva responsabilidad del contratista, tanto en lo salarial, como en lo prestacional.
o) Efectuar el mantenimiento, preventivo y correctivo y recargas de los extintores en las instalaciones del contratista.
p) Las demás derivadas de la naturaleza del contrato.

Multas, sanciones e incumplimientos

MULTAS: en caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10 %) del mismo. **PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal

pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.
CADUCIDAD: de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad.
PARÁGRAFO PRIMERO: La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar.
PARÁGRAFO SEGUNDO: para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.
PARÁGRAFO TERCERO: en virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA.
PARÁGRAFO CUARTO: cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.

Domicilio contractual

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad Barranquilla, Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.

Datos de la Entidad

Nombre

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

NIT	**899.999.027-8**
Dirección	Calle 72 N° 58-65
Teléfono	360 15 24 / 353 54 15 Exts. 118 - 119 - 131 - 127
Supervisión	Profesional Especializado 2028-12
Supervisor	Jaime Jenaro Correa Torres, en todo caso la supervisión estará atada al cargo que ejerce esta persona.

Datos del Contratista

Contratista	FREDDY HERNANDO CARRILLO LUNA-Agro fumigación Industrial
NIT	91.261.343-1
Representante Legal	FREDDY HERNANDO CARRILLO LUNA
Cédula	91.261.343
Dirección	CALLE 9 N° 15-74
Teléfono	6345163-3172653220
Dirección de Correo Electrónico	agrofumigacionindustrial@hotmail.com

Atentamente,

YANIS PATRICIA GALINDO VILLALBA
Directora Territorial Norte

Proyectó: JmontealegreO-Coordinador Administrativo
Revisó: YPGalindo-Directora Territorial Norte